

## ORDENANZA NÚMERO 307

### PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO MUNICIPALES

#### ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el art. 127, en relación con los arts. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios o la realización de actividades en las instalaciones deportivas y de recreo municipales, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

#### ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

#### ARTÍCULO 3.- CUANTÍA

Los importes de los precios públicos correspondientes a la prestación de los servicios o la realización de actividades regulados en la presente Ordenanza son los que se contienen en los siguientes Epígrafes:

**Epígrafe primero:** Por la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Clase de utilización	Euros
1.1.- Hora de cancha completa en las instalaciones deportivas Municipales de:	
• Polideportivos (excepto Trubia)	27,00
• Polideportivo de Trubia	13,90
• Corredoria Arena	27,00
• Florida Arena	27,00
• Palacio Municipal de Deportes	27,00
• Campo de Fútbol 8	27,00
• Campo de Fútbol 11	30,70

1.2.- Hora de 1/3 de cancha en Polideportivos, Arenas y Palacio de los Deportes	12,50
---	-------

1.3.- Uso del Rocódromo -"Jorge Egocheaga" - 2 horas	3,00
--	------

1.4.- Para reuniones de carácter político, por cada día:	
- Palacio Municipal de los Deportes y Arenas	1.478,00
- Polideportivos Municipales	739,50

1.5.- Para oposiciones y pruebas de selección de personal, por hora en el Palacio de los Deportes	96,00
---	-------

1.6.- Para otras actividades no deportivas, por cada día:	
- Palacio Municipal de los Deportes y Arenas	2.826,00
- Polideportivos Municipales	1.478,00

1.7 Por la utilización Cardiovascular por parte de Clubes de las zonas de gimnasio en los Polideportivos, Arenas y Palacio de los Deportes (Sesión de 1 hora / Máximo 15 personas).	21,50
---	-------

**Epígrafe segundo:** Por la utilización de las Piscinas Climatizadas Municipales del Parque del Oeste, de La Corredoria y de Pumarín/Teatinos "Jorge Egocheaga":

Cuotas de inscripción (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	63,50
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	32,00
Unidad familiar (1er grado)	101,00

Cuota anual (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	79,50
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	40,00
Unidad familiar:	
- Primer miembro	79,50
- Segundo miembro	40,00
- Tercer y cuarto miembro	20,50
- Quinto miembro y sucesivos	10,00

Entrada libre:	Euros
Adulto	2,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	1,50
Bono adulto (15 sesiones)	24,00
Bono menores de 18 años (15 sesiones)	14,00

Sauna de la Piscina Municipal Climatizada del Parque del Oeste	Euros
1 sesión NO ABONADOS	4,00
Bonos de sauna de 10 sesiones NO ABONADOS	30,00
1 sesión ABONADOS	3,50
Bonos de sauna de 10 sesiones ABONADOS	25,50

Alquileres de la instalación	Euros
Utilización de la las Piscinas Climatizadas, por día	1.478,00

Calle piscina por hora	22,00
------------------------	-------

**Epígrafe tercero:** Por la utilización de las pistas de tenis y pádel municipales del Parque del Oeste

Cuotas de inscripción (abonados)	Euros
Mayores de 18 años	44,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	22,00
Unidad familiar (1º grado)	70,00

Cuota anual abonados	Euros
Mayores de 18 años	110,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	55,00

Unidad familiar:	Euros
- Primer miembro	110,00
- Segundo miembro	55,00
- Tercer y cuarto miembro	28,50
- Quinto miembro y sucesivos	14,00

Alquileres	Euros
Pista Tenis por hora para ABONADOS	
- Pista Green Set/hormigón pulido	3,00
- Pista Green Set/hormigón pulido con luz	3,50
- Pista Tierra Batida	4,00
- Pista Tierra Batida con Luz	5,00

Pista Tenis por hora para NO ABONADOS	
- Pista Green Set/hormigón pulido	3,50
- Pista Green Set/hormigón pulido con luz	4,00
- Pista Tierra Batida	5,00
- Pista Tierra Batida con Luz	5,50
- Pista Green/ Set cubierta/por hora ABONADOS	4,50
- Pista Green/ Set cubierta/por hora ABONADOS con luz	6,00
- Pista Green/ Set cubierta/por hora NO ABONADOS	5,00
- Pista Green/ Set cubierta/por hora NO ABONADOS con luz	7,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora ABONADOS	6,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora ABONADOS con Luz	7,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora NO ABONADOS	7,00
- Pista Tierra Batida cubierta/por hora NO ABONADOS con Luz	8,00

Alquileres en Pista de Pádel:	Euros
- Pista Pádel/ por hora para ABONADOS	3,00
- Pista Pádel por hora para ABONADOS con luz	3,50
- Pista Pádel por hora para NO ABONADOS	3,50
- Pista Pádel por hora para NO ABONADOS con luz	4,00

Alquileres en Pista cubierta de Pádel:	
- Pista Pádel cubierta/ por hora para ABONADOS	4,50
- Pista Pádel cubierta/ por hora para ABONADOS con luz	6,00
- Pista Pádel cubierta/ por hora para NO ABONADOS	5,00
- Pista Pádel cubierta/ por hora para NO ABONADOS con luz	7,00
Alquiler día completo instalación para competiciones	1.478,00

**Epígrafe cuarto:** Por la utilización de las actividades físico deportivas de tiempo libre.

Por la utilización de las actividades físico deportivas de tiempo libre para adultos . Programación de 2 clases / semana. Precio: Mensual

Actividad	Euros
Gimnasia mantenimiento	14,00
Actividad cardiovascular	19,50
GAP	11,00
Streching	14,00
Musculación	14,00
CORE	15,50
Hipopresivos	15,50
HIIT	14,00
Totalfit	14,00
Cicloindoor	14,00
Aerobox	14,00
Aerobic	14,00

Zumba	14,00
Aerobic step	14,00
Bodypump	14,00
Pilates	14,00
Yoga	14,00
Taichi	14,00
Bailes latinos	14,00
Otros bailes	14,00
Natación (varios niveles)	21,00
Aquaerobic	14,00
Hidropilates	14,00
Matronatación	25,00
Tenis iniciación	27,00
Tenis medio	31,00
Tenis perfeccionamiento	54,00
Padel iniciación	31,00
Padel medio	31,00
Padel perfeccionamiento	54,00
Tenis mesa	14,00

Preparación física	15,50
Judo	14,00
Boxeo	15,50
Kick boxing	15,50
Bodyvive	GRATIS
Yoga	GRATIS
Taichi	GRATIS
Marcha nórdica	GRATIS
Running	GRATIS

Por la utilización de las actividades físico deportivas de tiempo libre para menores de 18 años.

Programación de 2 clases/semana. Precio: mensual.

Natación (varios niveles)	21,00
Natación preescolar	25,00
Aquaerobic	14,00
Hidropilates	14,00
Matronatación	25,00
Natación bebés	34,00
Tenis iniciación	27,00
Tenis medio	31,00
Tenis perfeccionamiento	54,00



Padel iniciación	31,00
Padel medio	31,00
Padel Perfeccionamiento	54,00
Tenis de mesa	14,00

Por la utilización de las actividades físico deportivas de tiempo libre para menores de 18 años.

Programación semanal con una duración de 30 horas. Precio: semana.

Pequecampus de verano	26,50
Campus de navidad	26,50
Campus de semana santa	26,50

Por la utilización de las actividades de recreación acuática para menores de 18 años.

Programación puntual con una duración de 3 horas. Precio: sesión.

Recreación acuática	4,00
---------------------	------

Por la utilización de las actividades físico deportivas de tiempo libre para abonados a las Piscinas Municipales del Parque del Oeste, La Corredoria y Pumarín-Teatinos.

Programación de 2 clases/semana. Precio: mensual.

<b>ACTIVIDADES PARA ABONADOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES (15% REDUCCIÓN)</b>	Euros
Natación mayores (varios niveles)	18,00
Natación preescolar	21,00
Aquaerobic	12,00
Hidropilates	12,00
Matronatación	21,00
Natación bebés	29,00

**Epígrafe quinto:** Precios públicos por el uso de las piscinas de verano.

	Euros
<b>Entrada libre:</b>	
Adulto	2,00
Mayores de 60 años, menores de 18 años, demandantes de empleo no ocupados, discapacitados y perceptores de la pensión mínima de viudedad.	1,50

Los precios establecidos en esta Ordenanza no incluyen el IVA, que será de aplicación conforme a la normativa vigente.

#### **ARTÍCULO 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad objeto de esta Ordenanza.

El ingreso de la tarifa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el alquiler o reserva de uso de las instalaciones o pistas de que se trate.

#### **ARTÍCULO 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

1.- Estarán exentos del pago de los precios públicos regulados en la presente ordenanza las siguientes personas y entidades:

a) Los Clubes deportivos de Oviedo a los que se les haya concedido una reserva de instalación para temporada deportiva completa de las previstas en el artículo 8.2.b) del Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales (BOPA de 11 de enero de 2013) durante dicha temporada y para la concreta instalación a la que se refiera la autorización para entrenamientos o competiciones.

b) Los deportistas de las Escuelas Deportivas Municipales así como los de los Centros de Tecnificación Deportiva.

c) Las personas que tengan una discapacidad reconocida del 75% o más así como el acompañante que acuda como ayuda de aquellas.

d) Las asociaciones o entidades de carácter deportivo así como las fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales de desarrollo a las que les resulte aplicable la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo para la organización de eventos en las instalaciones deportivas municipales, siempre que dichos actos tengan una finalidad social y carezcan de ánimo de lucro.

2.- Gozarán de una bonificación del 80 por ciento de las tarifas previstas en el punto 1.1 del Epígrafe primero del artículo 3, las asociaciones o entidades deportivas del municipio que utilicen los polideportivos o campos de fútbol para desarrollar campus de verano o actividades similares que tengan lugar durante las vacaciones escolares.

3.- Los titulares del *Carné joven* para acceso individual a las instalaciones deportivas municipales

gozarán de una bonificación del 20 por ciento de las tarifas siguientes previstas en el epígrafe segundo del artículo 3: cuotas de inscripción de abonados, cuota anual de abonados, cursos de natación para abonados, cursos de natación para no abonados y entrada libre. Igual bonificación se reconoce para las cuotas previstas en el epígrafe tercero relativas a cuotas de inscripción y a cuota anual de abonados.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión de 21 de diciembre de 1998 y modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de diciembre de 2019, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.